



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 945

VISTO:

La Ordenanza N° 938, referida al Convenio de proroga, hasta el 31 de marzo de 2015, del **"Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención"**, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Presidente Perón, cuyo convenio original fuera convalidado a través de Ordenanza N° 745, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01/04/14 se produjo un incremento de los haberes del personal afectado al programa;

Que la facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados;

Que la Oficina Municipal de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo de la LOM, solicita se proceda a la realización del acto administrativo que contenga las modificaciones necesarias.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUÑOZ MELL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALFJANDO TOÑANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 945

ARTÍCULO 1º: Fijanse, a partir del 01 de abril de 2014, los siguientes básicos para el Personal perteneciente al "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención" de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	SUELDO
Agente Sanitario (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 3.449,00
Pers. Profesional C/R (Mod.2) MENSUALIZADO	\$ 3.510,00
Pers. Profesional TER C/PSSC(Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 6.281,00
Pers. Profesional S/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 6.281,00
Pers. Profesional C/R S/Posgrado (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 6.712,00
Pers. Profesional C/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 7.020,00

ARTÍCULO 2º: Ampliase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos año 2014:

JURISDICCIÓN	RECURSO	IMPORTE
1110102000	1720104 Prog. Nacional Médicos Comunitarios	\$ 1.832.850,00
TOTAL		\$ 1.832.850,00

ARTÍCULO 3º: Dedúcense las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos año 2014, a los efectos de cubrir las erogaciones que demanda la prórroga del convenio y la adecuación de la planta de personal perteneciente al "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención", establecidos en la Ordenanza N° 882, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110102000	01.00.00	110	3540	\$ 250.000,00
1110104000	01.00.00	110	2520	\$ 300.000,00
1110104000	01.00.00	110	5140	\$ 350.000,00
1110104000	30.09.00	110	2520	\$ 302.626,00
TOTAL				\$ 1.202.626,00

ARTÍCULO 4º: Ampliase las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos año 2014.

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 1.832.850,00
1110104000	30.09.00	110	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 424.476,00
1110104000	30.09.00	110	1230 (SAC)	\$ 250.814,00
1110104000	30.09.00	110	1251 (IOMA)	\$ 120.391,00
1110104000	30.09.00	110	1252 (IPS)	\$ 300.977,00
1110104000	30.09.00	110	1253 (ART)	\$ 105.968,00
TOTAL				\$ 3.035.476,00

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

Leonardo Adolfo Nuñez
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Manuel Alejandro Tafanelli
PRESIDENTE

Guernica, 23 de abril de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 945 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de abril de 2014;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 945.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan -

ARTICULO 3º: Comuníquese, registrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 768.-

Lic. Julio O. Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN